



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No 003

(10 de enero de 2023)

Por la cual se designa al egresado de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, ante el Consejo Directivo.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución 29500 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución Rectoral 221 del 6 de junio de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución política establece en su artículo 69. Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

Que la ley 30 de 1992 establece en el ARTÍCULO 64. El Consejo Superior Universitario es el máximo órgano de dirección y gobierno de la universidad y estará integrado por:

- a) El Ministro de Educación Nacional o su delegado, quien lo presidirá en el caso de las instituciones de orden nacional.
- b) El Gobernador, quien preside en las universidades departamentales.
- c) Un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario.
- d) Un representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex-rector universitario.
- e) El Rector de la institución con voz y sin voto.

Que el Estatuto General ratificado por la Resolución de la 29500 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 18 en su literal g),

INTEGRACIÓN. El Consejo Directivo es el máximo órgano de Dirección de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR y está integrado por:

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No 003

(10 de enero de 2023)

Por la cual se designa al egresado de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, ante el Consejo Directivo.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución 29500 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución Rectoral 221 del 6 de junio de 2018 y,

g). Un egresado graduado, designado por el Rector de terna presentada por la Asociación de Egresados.

Que la resolución 221 del 6 de junio de 2018 adopta la resolución 29500 del 29 de diciembre de 2017, tal como establece el artículo 1:

Adoptar e implementar la resolución 29500 del 29 de diciembre de 2017, la cual tendrá efectos inmediatos a lo dispuesto por esta resolución.

Que Intenalco educación superior constato la información correspondiente a la asociación de egresados de Intenalco Educación Superior "ASEGREIN", identificada con el número de NIT 901.443.696-5, legalmente constituida y con la personería jurídica activa

Que el día 15 de diciembre de 2022 el representante legal de la asociación de estudiantes de Intenalco Educación superior "ASEGREIN", **presento las hojas de vida de los aspirantes a representantes de los egresados ante el Consejo Directivo.**

Que el artículo del Estatuto General cita lo siguiente en su literal c):

ARTÍCULO 19. CALIDADES, ELECCIÓN Y PERÍODO. Las calidades, elección y periodo de permanencia en el Consejo Directivo de los miembros a que se refiere el artículo anterior, son los siguientes:

c). REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS. El representante de los egresados deberá ser titulado de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR y no haber sido sancionado disciplinariamente. Será elegido por Resolución Rectoral de terna presentada por la Asociación de Egresados.

De igual forma el parágrafo del citado artículo menciona:

PARÁGRAFO. PERIODO. El periodo de los representantes de las directivas académicas, de los docentes, de los estudiantes, de los egresados, de/ sector productivo y de/ exrector es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión, siempre y cuando conserven la calidad de tales y podrán ser reelegidos.

Todo c... e 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co





INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No 003

(10 de enero de 2023)

Por la cual se designa al egresado de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, ante el Consejo Directivo.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución 29500 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución Rectoral 221 del 6 de junio de 2018 y,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

FORMA DE ELECCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Para la elección del representante de los egresados ante el Consejo Directivo, la Rectoría estudio cada una de las hojas de vida presentadas por la asociación de egresados ASEGREIN, de Intenalco Educación Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: De las hojas de vida presentadas por la asociación de egresados ASEGREIN de Intenalco Educación Superior, se realizó la consulta a Archivo Registro y Control Académico (ARCA) de la veracidad de los datos contenidos en la documentación presentada por la asociación de egresados ASEGREIN, de cada uno de los aspirantes a representantes de este estamento ante el Consejo Directivo de Intenalco Educación Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez constatada la información de los egresados aspirante al Consejo Directivo de Intenalco Educación Superior, la Rectoría procede a valorar las hojas de vida, Antecedentes judiciales y disciplinarios, programa del cual egreso, residencia.

ARTÍCULO QUINTO: La Rectoría una vez revisada la información mencionada en el artículo tercero, procede a designar como representante de los egresados ante el Consejo Directivo de Intenalco Educación Superior, al egresado Carlos Andrés Copete Asprilla identificado con cedula de ciudadanía No 94.431.134

ARTÍCULO SEXTO: Que el periodo del representante de los egresados ante el Consejo Directivo es de dos (2) años, los cuales surtirán efecto una vez de presente este Acto Administrativo ante el Consejo Directivo de Intenalco Educación Superior. 1995

Todo CAKKEKAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 - 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co





INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No 003

(10 de enero de 2023)

Por la cual se designa al egresado de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, ante el Consejo Directivo.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución 29500 del 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución Rectoral 221 del 6 de junio de 2018 y,

ARTÍCULO SÉPTIMO: En el caso de presentarse vacancia del egresado miembro del Consejo Directivo se deberá surtir nuevamente el proceso para la designación.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha en que se surta cualquiera de las modalidades de sesionar descritas en el acuerdo 003 del 26 de abril de 2019, reglamento del Consejo Directivo de Intenalco Educación Superior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

NEYL GRIZALES ARANA

Rector

Copia: Sección Financiera

Proyectó: Iván González

Elaboró: Edwin Sánchez

Anexo: Fotocopia de cedula de aspirantes
Listado de nombres de aspirantes

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co

